AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DELA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SCS.

DON JOAQUÍN FRANCO PULIDO, Secretario General del Sector de Sanidad de SEPCA (Sindicato de Empleados Públicos de Canarias), con DNI 42810870-G, y domicilio a efectos de notificaciones en **Senador Castillo Olivares 41 bajo**, ante este órgano comparece y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

PRIMERO.- Que en fecha 14 de julio de 2017 fue publicada la Resolución de este Tribunal Coordinador por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en fase de concurso.

SEGUNDO.- Que se ha podido verificar que se está valorando exactamente igual la experiencia profesional desempeñada en el Hospital Universitario de Canarias con los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, con claro incumplimiento de las Reglas para la valoración de servicios prestados fijadas en las bases de la convocatoria (Resolución de 23 de mayo de 2014, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la Categoría de Auxiliar de Enfermería, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicada en el BOC de fecha 4 de junio de 2014). Se incumple en concreto la siguiente regla:

"2. Los servicios prestados en centros, servicios o instituciones sanitarias actualmente integradas en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los realizados en dicho Sistema, con independencia de que en el momento de su prestación aún no se hubiesen integrado. En relación al Hospital Universitario de Canarias será de aplicación el Acuerdo entre la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizan las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud (BOC nº 13, de 21.1.09), en concordancia con el punto noveno del Acuerdo suscrito en fecha 13 de noviembre de 2008 de la Comisión Negociadora de las condiciones de integración del personal, creada por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife de 3 de octubre de 2008."

Es por ello que,

SOLICITO por medio del presente escrito, que se informe a este Sindicato de:

1º.- Los motivos por los cuales no se están respetando las bases para la baremación de los méritos.

2º.- Se informe si existe acuerdo de este Tribunal Coordinador al respecto, así como fecha y medio en el que ha sido publicado.

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de Julio de 2017

sepca
SANIDAD GRAN CANARIA

Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad
Servicio Canario de la Salud
Hospital Universitario de G.C. Dr. Negrín
REGISTRO GENERAL
Fecha: 28 JUL. 2017
ENTRADA
Número: 1016486
SCS: 19706 Hora: